*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 3 de marzo de 2015.

Autos y Vistos:

Por los fundamentos y conclusiones del dictamen del señor Procurador Fiscal a los que corresponde remitirse en razón de brevedad, se declara que deberá remitirse el presente incidente al Juzgado de Garantías n° 5 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires con el fin de que profundice la investigación respecto de la posible defraudación al acervo sucesorio. Asimismo, deberá remitir copia de las actuaciones pertinentes al Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional n° 2 con asiento en la localidad antes mencionada, para que continúe con la pesquisa respecto de la falsificación de la documentación del automotor. Hágase saber a este último juzgado.

RICARDO LUIS LORENZETTI

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

JUAN CARLOS MAQUEDA